

**OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
OMBUDS SERVICIOS, S.L.**

COMUNICADO OFICIAL

En Madrid, a 16 de enero de 2020.

Por medio del presente les confirmamos que ya obra en poder del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) el certificado conjunto de las deudas laborales reconocidas a los trabajadores de Ombuds Compañía de Seguridad SA y Ombuds Servicios SL.

Ahora bien, para el cobro de las cantidades reconocidas en dicho certificado, los trabajadores deben presentar ante dicho organismo:

- Modelo de solicitud al FOGASA.
- Fotocopia del DNI, NIE o de cualquier documento oficial equivalente.
- Fotocopia de extracto/recibo de cuenta bancaria.

Por otra parte, en aquellos casos en que se solicite el abono de una indemnización, se precisa, además:

- Acta de conciliación, sentencia firme o auto en la que se reconozca la indemnización reclamada.

En ninguno de estos casos es necesario aportar el Auto de declaración del concurso y el certificado físico del administrador concursal en el que se haga reconocimiento de la inclusión de los créditos pendientes de pago en el concurso. Dichos documentos ya obran en poder del FOGASA al haber sido remitidos por esta empresa.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados, rogando máxima difusión del presente comunicado.



GRUPO OMBUDS

D. Carlos Bañuelos
Consejero Delegado



Baker Tilly Concursal, S.L.P.
B67083709
Administración Concursal
D. Ferran Zaragoza
(Baker Tilly Concursal, S.L.P.)
Administración Concursal